



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 60, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 450-224, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE ALEX ANTONIO MELLA PEREIRA.

ALGARROBO, 25 NOV 2020

DECRETO: N° 1794
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 19 de noviembre del 2020, por don Alex Antonio Mella Pereira, para la realización de convenio de pago N° 60
9. Comprobante de pago N° 131022 de fecha 19.11.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 450-224, con don Alex Antonio Mella Pereira, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 19/11/2020, la suma de \$ 385.737.- (trescientos ochenta y cinco mil, setecientos treinta y siete pesos), correspondiente a los años 2014,2018,2019 y 2020, pagando un abono 20% de \$ 77.147.- (setenta y siete mil, ciento cuarenta y siete pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 25.716.- (veinticinco mil, setecientos dieciséis pesos). Y la cuota 12 de \$ 25.714.- (veinticinco mil, setecientos catorce pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 27 NOV 2020
 FECHA SALIDA: 27 NOV 2020
 OBSERVACIÓN N°

